

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CA- 04-2018

Entre los suscritos a saber, **OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.158 de Bogotá, quien, en su calidad de Director (E), encargado mediante Decreto 1237 de julio de 2018 y Acta de Posesión No. 133 del 23 de Julio de 2018, obra en nombre y representación de **EL FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOOOP o EL FONDO** y, de otra, de otra, **LEONARDO DAVID SANCHEZ LUNA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Extranjería número 399680, quien obra en nombre y representación de la **MATRIX EVOLUTION SAS**, identificada con el Nit 900403435-5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 6 de Septiembre de 2018, quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio No. 01 al contrato No. CA-04-2018, de fecha 28 de Febrero de 2018, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de Febrero de 2018, las partes suscribieron el contrato No. CA-04-2018, cuyo objeto es prestar asesoría a **FOGACOOOP** por parte de **EL CONTRATISTA** para diseñar y desarrollar una solución de inteligencia de negocios (BI), incluyendo el licenciamiento y la capacitación correspondiente, contrato que tiene un valor de \$481.830.762 incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar y cuya forma de pago quedó establecida en la cláusula tercera del mismo. **2)** Que las partes acordaron fijar el plazo de ejecución del contrato de un (1) año y cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, eventos que se dieron el 10 y 11 de abril de 2018, respectivamente y distribuidos de la siguiente manera: **a)** Para el diseño y desarrollo de la solución de inteligencia de negocios (BI), se contará con un periodo mínimo de 3 meses y máximo 5 meses. **b)** El plazo para la etapa de la garantía de la solución implementada será de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de la misma por parte del FONDO, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta del contrato. **3)** Que los Supervisores del Contrato, solicitaron y justificaron la prórroga del mismo conforme a lo requerido por **EL CONTRATISTA**; esta solicitud fue presentada al Comité de Contratos en sesión del seis (06) de septiembre de 2018, quien acogió la solicitud y recomendó prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta por tres (3) semanas para efectos de que **EL CONTRATISTA** culmine las actividades pendientes correspondientes a lo establecido

Usamos sólo el Agua que necesitamos

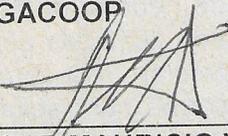
Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



en el literal a) de la cláusula cuarta del mencionado contrato. **4)** Que la modificación del Plazo de Ejecución no genera valor alguno para el Fondo. En virtud de lo expresado, las partes acordamos: **PRIMERO.-** Se modifica la cláusula cuarta del contrato CA-04-2018, la cual quedará así: **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del contrato será de un (1) año y cinco (5) meses y tres (3) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, distribuidos de la siguiente manera: **a)** Para el diseño y desarrollo de la solución de inteligencia de negocios (BI), se contará con un periodo mínimo de 3 meses y máximo 5 meses y tres semanas. **b)** El plazo para la etapa de la garantía de la solución implementada será de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de la misma por parte del FONDO, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato. **SEGUNDA. - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y el plazo de la garantía constituida de conformidad con lo establecido en este modificatorio. Los documentos en los que conste la modificación de la póliza y el pago de la misma, deberán ser entregados a **FOGACOO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente documento. **TERCERA.-** La presente modificación se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes. **CUARTA.-** Las demás cláusulas del Contrato continúan iguales y conservan todo su valor. En constancia se firma en Bogotá D. C., en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, con destino a cada una de las partes, a los

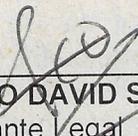
10 SET. 2018

FOGACOO



OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Director (E)

EL CONTRATISTA



LEONARDO DAVID SANCHEZ LUNA
Representante Legal
MATRIX EVOLUTION SAS

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

